MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Viva Paraguay

Resolución Nº 404

POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 296 DE FECHA 1 DE ABRIL 2013 QUE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Asunción, 07 *de* mayo *de 2013*

VISTO: *La Nota UOC Nº 878/13, a través de la cual la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 03/2013* ***"ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA"****, solicita la ampliación del Considerando de la Resolución N° 296 de fecha 1 de abril de 2013, de conformidad a lo observado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Nota DNCP N° 11519/13 de fecha 25 de abril de 2013; y*

CONSIDERANDO: *Que, la propia autoridad administrativa tiene la facultad de rever sus actos administrativos, ya sea para modificarlos a la luz de argumentos o cuestiones no consideradas por ella al momento de su pronunciamiento, siempre y cuando no se aparte del principio de legalidad que rige su actuar.*

Que, al momento de proceder a la Adjudicación del llamado en cuestión por la Resolución ministerial N° 296 de fecha 1 de abril de 2013, se ha omitido, inadvertidamente, hacer referencia a la justificación que requiere el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a pesar de haberse contado con tan sólo dos Ofertas presentadas en la ocasión pertinente.

Que, sin embargo, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo ha cumplido con la formalidad establecida en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22 de mayo de 2009, que dispone la obligatoriedad de proceder a una prórroga del acto de apertura para el caso de contarse sin el mínimo de ofertas establecido en la mencionada disposición, tal cual consta en el Acta de Evaluación respectiva en donde se hace constar las fechas de estos actos procesales.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes y servicios y los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación…".

…///…

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO • Secretaría General •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo • Ministra •

POR LA CUAL SE MODIFICA Y SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 296 DE FECHA 1 DE ABRIL 2013 QUE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2013 "ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones;*

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AMPLIAR** los términos de la Resolución N° 296 de fecha 1 de abril de 2013, por la cual se adjudica la Contratación Directa N° 03/2013 **"ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA"**, en el sentido de aclarar que se ha llevado a cabo el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22 de mayo de 2009, procediéndose a formalizar la adjudicación por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.*

Art. 2°.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Ministerio de Justicia y Trabajo
Ministra

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Secretaría General

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino